



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 157-2012-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Oficio N° 137-2012-GR/PR-GRSA-IREN/G, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 805,245.00 en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, provenientes de recursos propios del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, al respecto, mediante Informe N° 043-2012-GR/PR-ORPPOT-OPT, la Sectorista de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y previos a los análisis técnico presupuestales, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 085-2012-GR/PR-ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 805,245.00 en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, destinados a la provisión de servicios de Salud, a través del Seguro Integral de Salud (SIS), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	:	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	:	7 Seguro Integral de Salud

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	805,245.00
1.9	Saldo de Balance	805,245.00
1.9.1	Saldo de Balance	805,245.00
1.9.11	Saldo de Balance	805,245.00
1.9.11.1	Saldo de Balance	805,245.00
1.9.11.11	Saldo de Balance	805,245.00
	TOTAL INGRESOS	<u>805,245.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL SUR

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Actividad	: 5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas	
Función	: 20 Salud	
Fuente de Financiamiento	: 13 Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	495,044.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	278,436.00
Actividad	: 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado	
Función	: 20 Salud	
Fuente de Financiamiento	: 13 Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	31,765.00
	TOTAL EGRESOS	<u>805,245.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : 7 Seguro Integral de Salud

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.11.11	Saldo de Balance	805,245.00
	TOTAL INGRESOS	<u>805,245.00</u>

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	526,809.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	278,436.00
	TOTAL EGRESOS	<u>805,245.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 157-2012-GRA/PR

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SIETE** días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

